

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 0537
RADICACION 765204003007-2021-00047-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS -MENOR CUANTIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle,

02 AGO. 2021

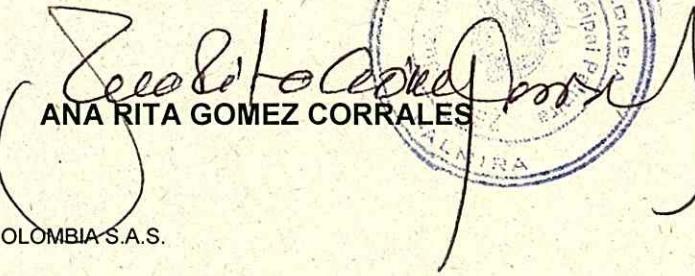
Como quiera que en el presente proceso de **EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS**, el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el escrito que antecede a se ha pronunciado sobre el **INCIDENTE DE NULIDAD** propuesto por la parte demandada, y encontrando el despacho, que no hay pruebas para decretar, procederá de conformidad a lo dispuesto en el artículo 129 del C. General del Proceso, a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia en la que se resolverá el presente incidente de nulidad por indebida notificación a la parte demandada., en consecuencia el despacho,

RESUELVE:

2:30 UNICO: SEÑALASE nuevamente la hora de las del día Viernes 02/08/2021 (24) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 129 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE: TERCERIZAR S.A.
DDO: EXPRESS LUCK COLOMBIA S.A.S.
ACD.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
MUNICIPAL PALMIRA – VALLE

SECRETARÍA

Palmira (Valle) 03 AGO 2021

Notificado por anotación en **ESTADO**
No. 82 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO.